

y Bacallao de ochavo y de diez quatos para el año
 de 1718 de 1000 reales de los dichos señores
 de diez quatos de la casa de Bacallao de 1000 reales
 y de diez quatos de 1000 reales de los dichos señores
 de 1000 reales de los dichos señores en un mes contra cada
 de pagar a cada una de las molinos de adobados
 fundados de 1000 reales de los dichos señores con fianza de
 fidedignos de los dichos señores como todo lo referido
 en esta escritura por el nombre de que se remite
 de los dichos señores de 1000 reales como
 en tanto y principal y de 1000 reales de los dichos señores
 como en esta escritura y blanco pagados haciendo
 de lo que se pertenece y abestura y haciendo de obli-
 gacion a cada una de las molinos sin que sea necesario ha-
 ver escritura alguna de los dichos señores alguna de fue-
 ra de lo que se refiere en esta escritura y en el dicho
 principal de los dichos señores de 1000 reales de los dichos señores
 como en esta escritura y en el dicho principal de los dichos señores

non obstante de los bienes de este Real Viceroyato
 capitulo octavo de la Real Cedula de 1713
 de la Real Cedula de 1713 y Excepcion de los bienes de este
 de las Capias con las damas de la man
 cuminiada dandose por Integradas de la
 Cantidad con la renuncia de las leyes
 de las Reales Capias de la Real Cedula de 1713
 de las Reales Capias de la Real Cedula de 1713
 con las personas de Vienes raíces y muebles
 de las Reales Capias de la Real Cedula de 1713
 y abas veces de la Real Cedula de 1713
 y mora de las Reales Capias de la Real Cedula de 1713
 por este año de 1713 de la Real Cedula de 1713
 por las que van a Sentar y pagar de la
 Real Cedula de 1713 en nombre de Miguel
 Lopez de Clara su depositario de nombre
 de la Real Cedula de 1713 de la Real Cedula de 1713

y daban y dixerón por buena y bastante esta
es. y fianza en q. podian y deuan de
No otorgaron asi a q. de fe con ordo. Siendo
teso. Francisco de Ortaza Juan de Bal
taique y Simon de Amariano De
rinas Esta de la firmaron los que
Jauran y por los que dixerón no sauer
lo suyo. Intestigo: Dn Martin de
Muxua Dn Miguel del Ordanga
un Dn Diego Tomas de Saucque
Jalarax Dn Juan Ignacio de Moyua
y Vidaurre Jacobo de Saucque Ayesta
Fran^{co} de Ortaza Antem Fran^{co} Antonio
de Axas caeta